Pereira, Octubre 29 de 2020

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA**

Alcalde de Pereira

Referencia: **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

**IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

De acuerdo a las competencias proferidas en el decreto en el decreto 780 del 2016; Ley 1438 del 2011, Ley 715 del 2001, Circular 001 de 2020 y demás normas vigentes referentes a vigilancia y control en el sistema de seguridad social en salud, se hace necesario contar con personal idóneo competente en la materia para efectos de mediación y seguimiento con los actores del Sistema de Salud para beneficio de la población del Municipio para la prestación de servicios de salud, de una manera integral, ágil y oportuna.

Para la Administración Municipal es de vital importancia propiciar condiciones que garanticen el acceso y la cobertura a los usuarios de salud, la inclusión social, la participación ciudadana y la integración familiar como fin esencial del estado, por lo cual se debe promover, impulsar y posibilitar la intervención de la ciudadanía en todas las temáticas de los programas y proyectos de interés en Salud Púbica, que se lideran desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio para beneficio de toda la población pereirana.

En el Municipio de Pereira se avanza en procesos de acercamiento a la ciudadanía, debido a que el aseguramiento en sí mismo no garantiza el acceso efectivo a los servicios de salud, el acceso inmediato a todas las tecnologías o intervenciones que puedan mejorar la salud o prolongar la vida de sus habitantes.

Según la constitución política de Colombia de 1991, la Salud es un servicio público en manos del Estado, así mismo es un derecho fundamental que se le debe garantizar a las personas para el desarrollo de una vida digna, productiva y equilibrada. Lo anterior sugiere que una “*Salud Digna*” no solo se basa en intervenciones médicas, por el contrario el Servicio de Salud se convierte en un entramado de valores, realidades y estrategias que no son abordadas únicamente desde la ciencia sino también desde lo humano, profesional, cultural, económico, biológico y otras especialidades que permiten un mayor impacto dentro en la comunidad, en donde diferentes disciplinas convergen para buscar el bien común logrando que las personas se desarrollen digna, productiva y equilibradamente como lo contempla la Ley.

Entre los problemas a los que se ve enfrentada la población y que repercuten en la deshumanización de la atención, se tienen: acceso restringido por falta de camas hospitalarias en los diferentes servicios, así como la falta o insuficiencia de especialistas. Además, el volumen de pacientes, la presencia de población migrante y fluctuante de otros Municipios y Departamentos hace que se exceda la capacitad instalada y el escaso personal asistencial dificulta la comunicación e impide entregar la información oportuna a pacientes y acompañantes.

En el actual Plan de Gobierno del alcalde de Pereira, ‘Gobierno de la Ciudad – Capital de Eje’ se contempla la estrategia ‘Más Salud’, cuyo objetivo es garantizar un servicio de salud de calidad y oportuno, para lo cual se tienen estrategias como mantener y rehabilitar la infraestructura de la red de salud municipal para prestar un servicio óptimo a los ciudadanos de las zonas rural y urbana, evaluar la capacidad instalada de la red y estructurar proyectos para aumentar servicios en las zonas donde se considere necesario, y garantizar acceso oportuno a los servicios de salud, con calidez humana, calidad del servicio y eficiencia.

En lo que compete a la Secretaría de Salud se ha detectado la deficiencia en la estructura relacionada con la adecuada prestación de servicios de salud en el Municipio, motivo por el cual se viene liderando desde la vigencia 2019 la estrategia del **“Defensor de la Salud”** con el fin de Intervenir los casos de los usuarios que soliciten el servicio en la SSP y SS, ante la negación de la prestación de los servicios en salud, y la falta de atención integral, conducentes al deterioro del estado de salud y calidad de vida del paciente. Esta necesidad surge ante la falta de oportunidad o negación de un servicio y las quejas cotidianas que presenta la comunidad.

Con la estrategia se busca darle orientación y celeridad a los trámites que requieren los usuarios una vez priorizada la necesidad y el tipo de intervención

De ahí que se requiera la contratación de personal idóneo y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz, permitiendo garantizar con ello el cumplimiento satisfactorio de las metas propuestas, competencias y funciones como ente rector del sector salud en la jurisdicción Municipal.

Con lo antes expuesto, la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social puede contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, como es el Aseguramiento de la población, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso a los usuarios a los servicios de salud, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas.

No obstante la Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias contempladas el Plan de Desarrollo, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Para el cumplimento de los fines anteriormente expuestos y en virtud a que los mismos se adelantan a través de procesos, se requiere de un profesional administrativo con experiencia y academia especifica en el desarrollo de los procesos administrativos, Jurídicos y misionales propios de la Dirección Operativa de Vigilancia, Control y Aseguramiento de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020-2023, como es el porcentaje de ejecución anual del plan territorial de salud y las competencias asignadas en la ley 100 de 1993, la 715 de 2001, el Decreto 3039 de 2007, entre otras.

Es preciso anotar que el desarrollo de este contrato contribuye directamente con el cumplimiento de una de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje 2020-2023, línea de Pereira Para la Gente, el sector - Salud y Protección Social, en sus programas: Más control y seguimiento de la salud; Más salud, con calidad y eficiencia para la gente y Más aseguramiento con equidad. Dado que corresponde al desarrollo de actividades de gestión transversales a todo el quehacer de la SSPYSS.

|  |
| --- |
| **PLAN:** GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE |
|  |
| **LINEA ESTRATEGICA:** PEREIRA PARA LA GENTE |
|  |
| **SECTOR:** SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
|  |
| **PROGRAMA:** MAS ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD |
|  |
| **COMPONENTE:** OTROS |
|  |
| **ACTIVIDAD:** GESTIÓN INTEGRAL Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DEL ASEGURAMIENTO |
|  |
| **PROYECTO:** 2020660010067 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
|  |
| **META DE BIENESTAR:** CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 |
|  |
| **VALOR:** SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.528.400,00) |
|  |
| **PLAZO:** CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio. |
|  |
| **FORMA DE PAGO:** MEDIANTE DOS ACTAS, ASI: UNA ACTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.894.000,00) Y UNA SEGUNDA ACTA POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.634.400,00), por mes vencido |
|  |
| **EXPERIENCIA:** ExperienciaMínima de un (01) año, relacionada con el área a contratar. |
|  |
| **IDONEIDAD:** Título de bachiller o tecnico en áreas administrativas o afines |

**OBJETO A CONTRATAR.**

Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades propias de acuerdo a la normatividad vigente, soporte técnico y operativo a las necesidades misionales de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira

**ALCANCES DEL OBJETO.**

1. Dar acompañamiento jurídico a la Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud en toda actividad prejudicial y judicial que se requiera, presentando informes de gestión y de estado actualizado de los procesos judiciales. 2. Asistir jurídicamente en el término oportuno para la respuesta de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, que ingresen a la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira. 3. Dar acompañamiento jurídico en las visitas de asistencia técnica, inspección y vigilancia a cargo de la Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud de la Secretaría de Salud y Seguridad Social que sean asignadas. 4. Brindar acompañamiento especializado al 100% de las personas que requieran de la estrategia del "Defensor de la Salud", atendiendo a la población que consulte en el servicio de atención a la comunidad (SAC) desde su competencia, dejando registro de los casos, en los formatos dispuestos para ello y generar el informe correspondiente una vez se logre el cierre del proceso de cada usuario. 5. Apoyar el seguimiento de la matriz empleada para este fin, de todos los casos canalizados a través la estrategia del “Defensor de la Salud” para verificación y cumplimiento a las necesidades del usuario. 6. Asistir y participar de las reuniones, comités y evaluaciones a que sea convocado por la Dirección Operativa de Aseguramiento, Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social y/u otras instituciones donde se requiera su presencia, en lo relacionado con el objeto contractual y su alcance. 7. Revisión y visto bueno de toda la correspondencia externa que genere el área de aseguramiento. 8. Contribuir con la elaboración de informes y/o comunicaciones que la entidad deba entregar a la Secretaría Departamental de Salud, a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Contraloría General de la República y demás entidades del sector salud o entes control, desde lo relacionado con el objeto contractual y sus alcances. 9. Participar de las diferentes reuniones a las que sea convocado y apoyar las Jornadas en las que sea requerido por parte de la Secretaría de Salud y Seguridad Social o la Dirección de Vigilancia, Control y Aseguramiento en Salud, en el marco contractual. 10. Las demás que sean afines con el objeto, los alcances del contrato y la misión de la entidad.